



GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA EXCAVADORA DE RUEDAS. PCC LIC 01/2018. EXP 6-4/14/18

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el alquiler de una máquina excavadora de ruedas nueva, marca HIDROMEK modelo HMK 200W, bastidor nº H122906, con motor ISUZU de 162 CV, a la que poder acoplar el accesorio pinza chatarrera propiedad de GIRSA, para satisfacer las necesidades operativas de la planta de Clasificación de residuos industriales de Picassent.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP) y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 45.000 euros, IVA no incluido. El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Nº equipos	Importe mensual arrendamiento/”	Número máximo de mensualidades
1	7.500 + IVA	6

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante su duración. El importe del arrendamiento comprenderá el alquiler del equipo, los gastos de entrega y transporte hasta la Planta de GIRSA en Picassent y el mantenimiento del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente PCC.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo regulado en el artículo 192 del TRLCSP, la contratación se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, adjudicándose directamente por el órgano de contratación de acuerdo a la cláusula Undécima de las IIC.

CUARTA.- DURACIÓN, PAGO Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de 6 meses a partir de la fecha de entrega del equipo. Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de entrega.

El pago del precio se efectuará, previa presentación de factura legalmente emitida por mensualidades vencidas, salvo las tres primeras mensualidades en las que se admitirá la emisión de la factura por mensualidad anticipada. Los pagos se harán efectivos a TREINTA días fecha factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el

objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A tal efecto, el adjudicatario suscribirá y presentará con antelación a la formalización del contrato la Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como ANEXO.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es como mínimo el del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia demostrada para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Con antelación a la formalización del contrato podrá requerirse al adjudicatario que presente los documentos originales o copias debidamente legalizadas, relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 60 del TRLCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de entrega del equipo: El adjudicatario estará obligado a entregar el equipo en la Planta de GIRSA sita en Picassent (polígono industrial Juan Carlos I de Almussafes), en el plazo de 3 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Si el contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2% del precio diario del arrendamiento. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

Plazo de garantía del equipo suministrado: El plazo de garantía será de 6 meses y comenzará a contar desde la fecha de recepción a conformidad del mismo. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos no declarados en el equipo que dificultaran la funcionalidad prevista, GIRSA tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Lo anterior no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por vicios o defectos.

Seguros: GIRSA incluirá el equipo arrendado en los seguros que cubren los riesgos de incendio, daños y robo en la Planta de Picassent, con cláusula de beneficiario a favor del adjudicatario.

Horas mensuales de trabajo incluidas en el arrendamiento: Se establece un máximo de 250 horas de trabajo mensuales con el equipo arrendado. En el caso de que fuere necesario su utilización durante un mayor número de horas mensuales, el exceso de horas se facturará a razón de 30"/hora más IVA. Mensualmente GIRSA informará al adjudicatario de las horas mensuales de trabajo del equipo.

Mantenimiento del equipo: El adjudicatario efectuará las reparaciones necesarias consecuencia de averías en GARANTÍA, así como todo el mantenimiento, incluyendo materiales y mano de obra, reflejado en el manual de uso y mantenimiento del fabricante del equipo. Para ello GIRSA notificará al adjudicatario la incidencia, disponiendo el mismo de un plazo de 4 días para proceder a la reparación. Los días en los que el equipo esté inoperativo se descontarán de la cuota mensual del arrendamiento. En el caso de que se exceda dicho plazo, a partir del quinto día el adjudicatario deberá entregar en la Planta de Picassent un equipo equivalente y acoplar el accesorio de GIRSA. GIRSA se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios originados por demora del adjudicatario.

Serán por cuenta de GIRSA los gastos por reparaciones, averías o desperfectos consecuencia de negligencia o de un uso inadecuado a la finalidad del equipo.

Documentación a aportar junto al equipo:

- 1.- Certificados de Conformidad y/o marcado CE del equipo y la documentación administrativa.
- 2.- Libro de instrucciones en castellano.
- 3.- Manual proporcionado por el fabricante denominado ~~%~~Manual de Uso y Mantenimiento+ en castellano.

Formación: El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará una charla explicativa en la Planta de Picassent orientada a la formación de los operarios de GIRSA en el funcionamiento del equipo, mecánica y mantenimiento, con una duración mínima de 1 hora, expidiendo

certificación al respecto. A los efectos de fijar día y hora para su celebración, la empresa adjudicataria se coordinará con el Jefe de Instalaciones de GIRSA.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

OCTAVA.- GARANTÍA, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmarán por el adjudicatario en prueba de conformidad.

En atención al valor del bien arrendado, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la conformidad del adjudicatario.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

UNDÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

Valencia, a 6 de febrero de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré